

ta y dos, en que renunció aquella comunicación, y se recordó en cumplimiento y publicación, como se acaba de -- verificar, para que convidados otros vecinos del interior y -- -- -- beneficio queda de la proveer la Prova de la constancia. -- de otro camino, se acuerda a las empresas, cuantos se hallen con recursos para verificarlo, presentando al efecto ante el Hon. Jefe Superior Político de la Prova, con lo que se concluyó este acuerdo en que fueron conformes de que certifico

Cristóbal Maniller

Manuel López

Cape

Pedro Cazdero

Juan Martí

Garcéz

Damian López

Juan González

Alejandro Gorri

Juan Pedro Díez
Juan Francisco Díez
J. Díez

Y en la villa de Bullas y galas capitulares de ella, la mañana de este día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, estando en Punta los tres del ayuntamiento reunidos en ella, constan del margen y abfiamadas las que tienen, se interligencianon, de las ordenes y circulares que se contienen en los Boletines Oficiales de la Prova, numeros ocho y seis al ochenta y cinco, ambos incluyendo, en la forma siguiente = Del Real Decreto acerca de las costumbres y instituciones de Jurisdicción, ugly y artículos que deberían observarse en los caños que orensan = De la Real Orden, encargando el cumplimiento de la ley y artículo quinto de ella sobre el ejercicio de la libertad de Imprenta, siendo la voluntad de S. M. que para impedir y castigar el abuso que se ejerciera, se acordaron las autoridades y personas que designa, los faltos y castigo al que hace referencia = De otra Real Orden, sobre la concesión concedida al Comisario, para que puedan condicione a menores fuentes, la

